



## BOLETÍN INFORMATIVO n. ° 35

### CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA OPERATIVIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INTERESES DEL FONIFA

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, se reguló en el Reglamento del FONIFA aprobado el 22 de agosto de 2013, así como el establecimiento de metodologías para la determinación de las tasas activas y pasivas de los créditos y ahorros de este fondo, quedando pendiente la aprobación de lo correspondiente a la tasa pasiva.

Las reformas legales introducidas en la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y su reglamento general durante el 2016 y 2017, modificaron las condiciones de administración del FONIFA determinando la voluntariedad de pertenecer a este fondo, ocasionando la salida progresiva de cerca del 85% de ahorristas, con la consecuente devolución de sus ahorros, quedando pendiente el reconocimiento de sus rendimientos ocasionando que el fondo no disponga de recursos líquidos, debido a que el 100% de su patrimonio se encuentra colocado en préstamos hipotecarios de largo plazo.

Una vez que el Consejo Directivo aprobó la metodología para la determinación de la tasa pasiva, dispuso adicionalmente consultar a la Superintendencia de Bancos la fecha de aplicación, respecto al período previo (a partir de 23 de agosto de 2013 vigencia del reglamento), cuyo pronunciamiento dispuso que previo a la aprobación por parte del Consejo Directivo, se realice la reconstrucción de la historia laboral de los afiliados y ex afiliados del FONIFA, un estudio actuarial que identifique el valor de las cuentas individuales que incluya los rendimientos que pertenecen a cada uno; y, la forma de cálculo para el reconocimiento de los rendimientos a los afiliados y ex afiliados FONIFA, con análisis financiero, legal y actuarial.

Cumpliendo con el procedimiento definido por la Superintendencia de Bancos, se estableció a dicha metodología, como forma de cálculo aplicable de la tasa pasiva a partir del 23 de agosto de 2013, con ello la estimación de recursos resultante de la revisión a una base de datos de 58 599 cuentas individuales de afiliados FONIFA, determinándose lo siguiente:

- Estimación de los recursos involucrados
- Criterios de prioridad.
- Mecanismos para disponer de recursos a través de la realización de Activos, gestión de cobro al MEF de los recursos adeudados al FONIFA; y, transferencia de cartera con el Fondo de Vivienda, mismo que cuenta con liquidez.

Aspectos que han sido aprobados por el Consejo Directivo en sesión de 14 de septiembre de 2020, disponiéndose su operativización e implementación inmediata, dando solución a un asunto pendiente desde 2013.

Una vez concluido el registro sistematizado de los intereses faltantes, conforme movimientos históricos registrados en las cuentas individuales, producto de la reconstrucción individual de la historia laboral de los afiliados y ex afiliados del FONIFA, que identifique los valores registrados de rendimientos del ahorro bajo capitalización mensual; y, aplicando las prioridades establecidas, de acuerdo con los flujos de liquidez, se proyecta iniciar con el cronograma de pagos, a partir de la segunda semana de noviembre de 2020, para lo cual se realizará por orden alfabético por antigüedad de saldos, procedimiento que por volumen de beneficiarios y cuentas (58 599), tomará un tiempo no menor a cuatro meses.

Quito, DM. 18 de septiembre de 2020

Unidad de Comunicación Social  
ISSFA - Matriz

Jorge Drom N37-125 Y Juan José Villalengua, Edif. ISSFA  
Teléfonos: (02) 396600 (02) 3966022  
[comsocialissfa@gmail.com](mailto:comsocialissfa@gmail.com) [comsocial@issfa.mil.ec](mailto:comsocial@issfa.mil.ec)  
[www.issfa.mil.ec](http://www.issfa.mil.ec)